

27-01-09

PERMISO PROVISIONAL



REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM001058  
 FOLIO TRÁMITE: 63.050  
 NOMBRE: BARBOZA MORENO JORGE  
 UBICACIÓN: JUAN DE LA BABBEDA  
 COLONIA: LAS JUNTAS  
 CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA  
 CALLE CRUCE 2: RIVERA  
 GIRO: VARIOS ROPA PARA DAMA  
 SUPERFICIE: 2.50  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 32  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2015  
 FECHA DE EXPEDICIÓN: 14-Enero-2016  
 EXTERIOR: 6165 INTERIOR:  
 IMPORTE: \$160.60  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE: 07:00:24 a A: 03:00:24 p
JUEVES	NO TRABAJA		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

*[Signature]*  
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Signature]*  
BARBOZA MORENO JORGE

ADVERTENCIAS IMPORTE ANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.F., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de [tlaquepaque.gob.mx](http://tlaquepaque.gob.mx) municipales, edificios públicos y jardines; y a menor de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en los alrededores de la Independencia 58 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada dará lugar a la no renovación del permiso provisional.

Independencia 58  
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco  
Tel: 0157-6000

*[Handwritten mark]*